

Et si alo q̄ disen quien pone los Corredores de
simos vos que los Corredores son puestas por los
alcaldes mayores con acuerdo de los Cavalleros 2
de los om̄s buenos E aq̄l q̄ ponen por Corredor da
fiador q̄ si alguna mēgua fisiere en su officio q̄
lo peche segun el metecamento q̄ fisiere //

Et si alo del almotacenatgo es de los alcalles
mayores E los alcalles aprendan lo a om̄s q̄ ande
bue 2 leal mente en el officio E si algū mal y faze
los alcalles 2 los om̄s buenos muestran lo a los al
caldes en su Cabildo E luego enbia por el almotace
E si fallan q̄ pasan mas de quanto tiene estp̄to en
vn libro seellado cō el sello de los alcalles mayores /
q̄ vos enbiamos el traslado de como deuen vsar / da
le la pena como amal fiel Ca el almotacenatgo
fialdat es. // *Titulo de como vsan 2 mecabda
el derecho del almotacenatgo //*

Estos son los derechos del almotacenatgo de los Car
niceros de la villa

Estos son los derechos de cada peso 2 24 s̄s por el año

E si el peso fuere menguado o las pesas q̄ peche 2 24 2

E si vendiere carne p̄rehal 2 la vendiere cō } 24:
otra carne peche

E si vendiere carne a olo peche ————— } 24:

E si pesate la ouela con el q̄rto del carno peche 2 24 2

E si pesate el enauesal cō su lixo peche ————— } 24:

De las medidas del pan 2 del vino /